

SANTIAGO, 17 DICIEMBRE 2020

RESOLUCION Nº 02995 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento; lo solicitado por el Director de Administración (S) mediante Correo Electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº0808 de fecha 17 de junio de 2020, se aprueba el contrato de transacción con fecha 08 de mayo de 2020 entre Inmobiliaria Paz Ltda. y la UTEM.
2. Que en fecha 30 de noviembre de 2020 se suscribió la Modificación de Transacción entre la INMOBILIARIA PAZ SPA y la UTEM, mediante Escritura Pública de fecha 08 de mayo de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio 17799 respecto del lote resultante de la fusión de los inmuebles ubicados en San Francisco Nº231 y Nº227, Comuna de Santiago, en el sentido de rectificar el plazo de entrega del inmueble hasta el 30 de junio de 2021
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el contrato mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese la Modificación de Transacción celebrado entre la **INMOBILIARIA PAZ SPA** y la **UTEM**, mediante Escritura Pública de fecha 08 de mayo de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio 17799 respecto del lote resultante de la fusión de los inmuebles ubicados en San Francisco Nº231 y Nº227, Comuna Santiago, en el sentido de rectificar el plazo de entrega del inmueble hasta el 30 de junio de 2021.

II. El texto del Acuerdo consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Departamento de Abastecimiento (con Anexo 1)
Unidad de Adquisiciones (con Anexo 1)

PCT

PCT/apbb



GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA 45
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

1 REPERTORIO N° 37.849-2.020.-

UNIVERSIDAD/VM203

2 OT: 3.613.784

3 MODIFICACION DE TRANSACCION

4
5 INMOBILIARIA PAZ SpA

6 CON

7 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

8
9
10 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de noviembre
11 del año dos mil veinte, ante mí, GINO BENEVENTI ALFARO,
12 Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta
13 Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle
14 Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso,
15 comparecen: por una parte don RODRIGO ALEJANDRO VELIZ TAPIA,
16 chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]
17 [REDACTED] en representación según
18 se acreditará de INMOBILIARIA PAZ SpA, rol único tributario
19 número setenta y seis millones setecientos un mil ochocientos
20 setenta guión tres, con domicilio para estos efectos en
21 Avenida Apoquindo número tres mil quinientos, Oficina
22 cuatrocientos uno, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana
23 y por la otra don LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO, chileno,
24 casado, Ingeniero en Agronomía, cédula de identidad número
25 [REDACTED]
26 [REDACTED] en su calidad de Rector y en
27 representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
28 (UTEM), rol único tributario número setenta millones
29 setecientos veintinueve mil cien guión uno, ambos con
30 domicilio en calle Dieciocho número ciento sesenta y uno,



1 comuna de Santiago, todos los comparecientes mayores de edad,
2 quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y
3 exponen: Que han acordado en siguiente acuerdo transaccional:

4 **PRIMERO:** La sociedad **Inmobiliaria Paz SpA** suscribió un
5 contrato de transacción con la **Universidad Tecnológica**
6 **Metropolitana (UTEM)**, mediante escritura pública de fecha
7 ocho de mayo del año dos mil veinte, otorgada en la notaria
8 de Santiago de don René Benavente Cash repertorio diecisiete
9 mil setecientos noventa y nueve, respecto del lote resultante
10 de la fusión de los inmuebles ubicados en calle San Francisco
11 doscientos treinta y uno y doscientos veintisiete, comuna de
12 Santiago, Región Metropolitana; la que se encuentra
13 actualmente inscrita a nombre de **Inmobiliaria Paz SpA** a fojas
14 **cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y una** número
15 **sesenta y dos mil trescientos siete** del Registro de Propiedad
16 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente
17 al **año dos mil diecisiete**; en adelante el "Inmueble" rol de
18 contribuciones número cuatrocientos setenta y cuatro guion
19 cuatro y cuatrocientos setenta y cuatro guion tres, comuna de
20 Santiago. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Las partes de común

21 acuerdo, por el presente instrumento, vienen en modificar la
22 cláusula cuarta del Contrato de Transacción, en el sentido
23 de rectificar el plazo de entrega del Inmueble, reemplazando
24 dicha cláusula por la siguiente: **"CUARTO:** Por este

25 instrumento, la sociedad **Inmobiliaria Paz SpA** faculta a la
26 **Universidad Tecnológica Metropolitana**, para seguir ocupando
27 el Inmueble para destinarlo a educación y actividades propias
28 de su giro hasta el día treinta de junio del año dos mil
29 veintiuno, obligándose a entregarlo efectiva y materialmente
30 a **Inmobiliaria Paz SpA**, a más tardar el día treinta de junio

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA 45
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3613784

1 de dos mil veintiuno, en el estado en que actualmente se
2 encuentre y libre de todo otro ocupante.".- TERCERO: En todo
3 lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen
4 plenamente vigentes las demás estipulaciones del contrato
5 de transacción individualizado en la cláusula primera
6 precedente, las cuales deberán ser cabalmente cumplidas por
7 las partes contratantes. CUARTO: La personería del
8 representante de Inmobiliaria Paz SpA consta de escritura
9 pública de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete,
10 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente
11 Cash. La personería de don Luis Pinto Faverio, rector de la
12 Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo
13 Primero de la Ley número diecinueve mil doscientos treinta y
14 nueve, en relación con el Decreto número ciento treinta de
15 dos mil diecisiete y en al artículo doce del D.F.L. número
16 dos de mil novecientos noventa y cuatro del Ministerio de
17 Educación. Dichas personerías no se insertan por ser
18 conocidas de las partes y a expresa solicitud de ellas y ser
19 conocidas del Notario que autoriza.- En comprobante y previa
20 lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el
21 Notario que autoriza. SE DA COPIA. DOY FE.-

22
23
24
25
26
27
28
29
30



LUIS PINTO FAVERIO
ci. 3.486.394-6.
pp. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)



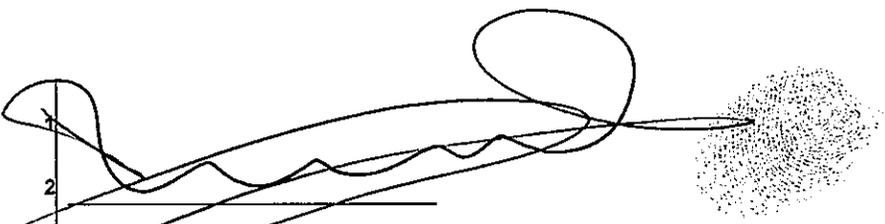
Generados
\$70000



Rep: 37-849-2020
20/11/2020

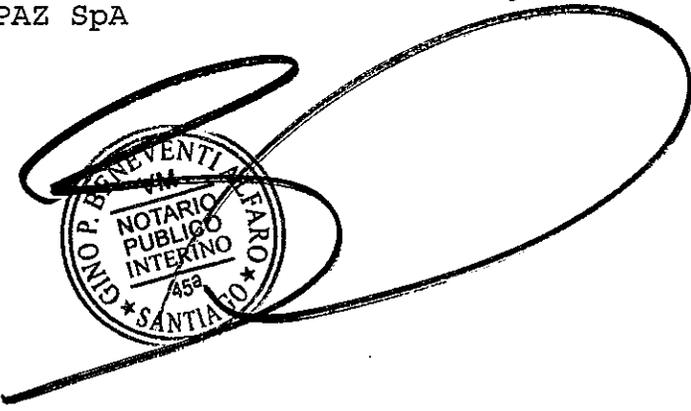
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la
Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3613784

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



RODRIGO ALEJANDRO VELIZ TAPIA

pp. INMOBILIARIA PAZ Spa



GINO P. BENEVENTI ALVARO
NOTARIO
PUBLICO
INTERINO
45a
SANTIAHO

